



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0144-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de Marzo del 2020

VISTOS:

El informe N° 0221-2020-GPPyR,GM/MDCN-T, de fecha 30 de marzo 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 2318 de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que; "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, mediante el informe N° 0221-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del Departamento de Tacna para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.18,811.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Once con 00/100 Soles).

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Decreto Legislativo N° 1440, Directiva 011-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del Departamento de Tacna para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.18,811.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PARTIDA DE INGRESO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
: 1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

EN SOLES

18,811.00

=====

TOTAL INGRESOS

18,811.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
: 0036 GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EN SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACT/AI/OBRA	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTO PRESUPUESTARIO
IMPORTE TOTAL	: S/. 18,811.00 SOLES

	18,811.00
	=====
TOTAL EGRESOS	18,811.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitara de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización es el área que elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la **PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN** dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER J. DEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

c.c.
ALC.
GM
GAJ
GPPYR
SGTI